

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita la terminación por pago total de la obligación, solicitud allegada desde su creio electrónico nelson@rugelesyasociados.co, el cual se encuentra debidamente registrado en lavase de datos URNA; así mismo se informa que dentro del presente proceso no se encuentra pendiente solicitud de remanente, ni crédito por tramitar. Sírvasse proveer. Bucaramanga, marzo 03 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

**AUTO DE TERMINACIÓN DEL PROCESO ARTICULO 461 DEL C.G.P.
PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**

Demandante : ALEJANDRO PRIETO JAIMES
Demandado : KEVIN STIVEN MILLAN VEGA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede y a la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, según lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la acción ejecutiva por pago total de la obligación, en consecuencia, terminar todo procedimiento sin condena a costas.

SEGUNDO: ORDENAR el **LEVANTAMIENTO** del EMBARGO Y SECUESTRO del vehículo identificado con las placas RMV-46D, Clase Motocicleta, Marca Bajaj, Línea Pulsar 200 NSpro, Color Negro Nebulosa, Numero de motor jlzcea69949, Numero de Chasis 9fla36fzxfbh47687, Modelo 2015, matriculado en la Dirección de Tránsito y Transporte de Girón- Santander, de propiedad del demandado **KEVIN STIVEN MILLAN VEGA** identificado con la cédula de ciudadanía N°1.095.936.032; **entendiéndose entonces levantada también orden de aprehensión y/o secuestro.** Líbrense los respectivos oficios y entréguese únicamente al demandado.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título ejecutivo, allegado como base de la presente ejecución, haciendo entrega del mismo a la parte demandada, **PREVIA** cancelación del arancel judicial al demandado **KEVIN STIVEN MILLAN VEGA**.

CUARTO: ORDENAR el archivo del proceso una vez esta providencia se encuentre en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6ab19b7b7aecfa8e4daee4889c5bab5917b9120001cbd6bcda732e78f7fd667

Documento generado en 03/03/2021 08:55:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>